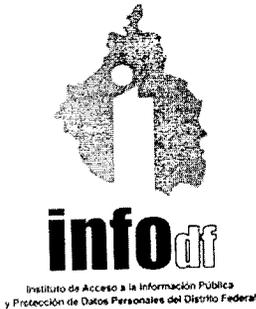


EXPEDIENTE: RR.1414/2015	IVÁN GALICIA	FECHA RESOLUCIÓN: 04/11/2015
Ente Obligado: INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

info df

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE: IVÁN GALICIA

ENTE OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.1414/2015

FOLIO: 0311000026015

Ciudad México, Distrito Federal, a **cuatro de noviembre de dos mil quince**.- Se da cuenta con el correo electrónico del veintiocho de octubre de dos mil quince, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día con el folio **9794 BIS** enviado de la cuenta señalada por la recurrente para recibir notificaciones.- Del correo electrónico de cuenta, se advierte que la parte recurrente manifestó: **"...POR ESTE MEDIO ME DESISTO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR.SIP1414/2015 INTERPUESTO, EN RELACIÓN AL FOLIO 0311000026015. LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES..."** (sic), visto lo anterior, esta Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, advierte que el recurrente a través del correo electrónico enviado manifiesta que es su intención **DESISTIRSE** de continuar con la substanciación y resolución del presente recurso de revisión, en términos de lo establecido en el numeral vigésimo sexto, párrafo segundo, fracción III del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF*, ahora bien advirtiendo que es voluntad de la recurrente no continuar con la substanciación y resolución del presente medio de impugnación, y en razón de que dicha manifestación fue realizada de conformidad con lo previsto en la disposición aludida, así como en términos de lo establecido en el numeral tercero, fracción VI, del Procedimiento en cita, hay certeza jurídica de la voluntad clara e inequívoca de la recurrente de actuar conforme a lo manifestado; robusteciendo lo anterior el envío del correo electrónico por parte del recurrente, recibido por la Unidad de Correspondencia el veintiocho de octubre de dos mil quince con el folio **9794 BIS**, a través del cual manifestó en relación al presente recurso de revisión **"... POR ESTE MEDIO ME DESISTO DEL RECURSO DE REVISIÓN..."**, de este se sostiene que no interés del recurrente continuar con la secuela procedimental del mismo.- Al manifestar la voluntad expresa la promovente, no hay causa legal para proceder con la substanciación y



RECURRENTE: IVÁN GALICIA

ENTE OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.1414/2015

FOLIO: 0311000026015

resolución del medio de impugnación. En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- Por otra parte, se tiene por presentado al Ente Obligado con el oficio SE/IEMS/DG/DJ/SJ/OIP/O-612/2015 de tres de noviembre de dos mil quince, por medio del cual rinde su Informe de Ley, mismo que será agregado a los autos para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ RICO ESPINOSA, DIRECTOR JURÍDICO Y DE DESARROLLO NORMATIVO DE ESTE INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

JRE/ICA/EFT